

EN LO PRINCIPAL. SEÑALA NUEVO REPRESENTANTE LEGAL. EN EL PRIMER OTROSÍ. ACOMPAÑA DOCUMENTO. EN EL SEGUNDO OTROSÍ. SEÑALA FORMA DE NOTIFICACIÓN. EN EL TERCER OTROSÍ: SOLICITA NOTIFICACIÓN QUE INDICA.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SERGIO LUIS CUBILLOS VERASAY, cédula de identidad N° [REDACTED] quien comparece por sí y en representación legal que se acreditará en un otrosí de esta presentación, de la ASOCIACIÓN INDIGENA CONSEJO DE PUEBLOS ATACAMEÑOS, Rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Gustavo Le Paige 348, comuna de San Pedro de Atacama, en el presente procedimiento sancionatorio F-41/2016, seguido contra SQM Salar S.A. a usted con respeto exponemos:

Que mediante el presente acto vengo en señalar como representante de la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños, parte interesada en este procedimiento sancionatorio, a mi persona SERGIO LUIS CUBILLOS VERASAY, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle Gustavo Le Paige 348, San Pedro de Atacama.

POR TANTO,

RUEGO a Usted, se sirva tener por modificada la representación legal de la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños.

PRIMER OTROSÍ: Por este acto vengo en acompañar certificado de vigencia del directorio del Consejo de Pueblos atacameños, donde se acredita mi calidad de presidente de la institución.

SEGUNDO OTROSÍ: Que en atención a la urgencia sanitaria vengo en solicitar que esta parte sea notificada mediante correo electrónico a la casilla [REDACTED]

TERCER OTROSÍ: Que debido a la comunicación electrónica que sostuvo nuestro asesor jurídico con el señor Mauro Lara Huerta, Fiscal Instructor, entre los días 2 y 3 de noviembre de 2020, la cual nos señala:

(...)” Igualmente, en virtud de la emergencia sanitaria y de los posibles retrasos que se han generado en correos de Chile, se recomienda que el Consejo, mediante persona con facultades de representación, presente un escrito solicitando que se le notifiquen las resoluciones por correo electrónico.

Saludos,”

Vengo en solicitar que la resolución EX. N° 29/F-41-2016, de fecha 26 de octubre de 2020, y aun no notificada a este Consejo de Pueblos Atacameños, sea realizada al correo electrónico señalado previamente a fin de tener certeza de esta.

**SERGIO
LUIS
CUBILLOS
VERASAY**

Firmado con firma
electrónica
avanzada por
SERGIO LUIS
CUBILLOS
VERASAY
Fecha: 2020.11.04
08:38:59 -0400

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A.I San Pedro de Atacama**, certifica que la Asociación Indígena **ASOCIACIÓN INDÍGENA CONSEJO PUEBLOS ATACAMEÑOS**, del sector **URBANO** de la comuna **Calama**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 5 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 26 de septiembre de 1994

Fecha Expiración Directorio : 19 de enero de 2021

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente : SERGIO LUIS CUBILLOS VERASAY

Vicepresidente

Secretario

Tesorero

Consejero 1



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 04-11-2020 10:27:36